


ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO	Versión	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.
		Fecha de aprobación	

1. ÁREA USUARIA

Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de diseño instruccional para la producción de contenidos y recursos educativos del curso MOOC “Curso introductorio de contrataciones del Estado”

3. FINALIDAD PÚBLICA

Para promover la eficiencia en el proceso de contratación pública, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, a través de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC, desarrolla programas de capacitación orientados a incrementar las competencias de los actores que intervienen en las compras públicas.

En esa línea, la SDDC ha planificado la elaboración del curso virtual autoformativo tipo MOOC denominado “Curso introductorio de contrataciones del Estado”, dirigido a servidores públicos certificados, interesados en conocer el marco general de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32 069) y su Reglamento.

En el marco del diseño del curso, se requiere la contratación de un profesional en diseño instruccional que elabore los guiones instruccionales y proponga recursos educativos digitales adecuados al entorno virtual, con un enfoque centrado en el aprendizaje autónomo.

Este servicio permite traducir los objetivos pedagógicos del curso en experiencias de aprendizaje efectivas, accesibles y alineadas a las necesidades de formación del público objetivo. Su implementación contribuye directamente a la calidad de la oferta educativa virtual del OECE.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el diseño instruccional para la producción de contenidos y recursos educativos del curso MOOC “Curso introductorio de contrataciones del Estado”

5. ACTIVIDAD DEL POI

Desarrollo de competencias a los actores en materia de contrataciones públicas.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio		Servicio de diseño instruccional para la producción de contenidos y recursos educativos del curso MOOC “Curso introductorio de contrataciones del

			Estado"
--	--	--	---------

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

El presente proveedor no se encuentra obligado a presentar la DJ de intereses.
El presente servicio no constituye una consultoría.

6.1 Actividades a desarrollar:

Actividades que deberá realizar el proveedor del presente servicio:

- i. Diseñar la estructura pedagógica general del curso, definir el propósito del curso, los objetivos o resultados de aprendizaje, la selección de contenidos por cada módulo, las estrategias metodológicas y la propuesta de evaluación, asegurando la coherencia académica del curso con un enfoque por competencias y alineado a los estándares educativos institucionales del OSCE.
- ii. Proponer el diseño de actividades de evaluación (formativas y sumativas) en función del aprendizaje autónomo y masivo.
- iii. Revisar documentos y normativa vigente relacionada con los contenidos del curso a diseñar.
- iv. Elaborar, en coordinación con el equipo de trabajo, los guiones instruccionales del curso Mooc.
- v. En el diseño instruccional debe existir coherencia entre las competencias, resultados de aprendizaje, actividades y estrategias metodológicas en el marco de un diseño basado en competencias, y la evaluación con sus respectivos criterios, indicadores e instrumentos de evaluación.
- vi. Velar por la adecuación didáctica de los recursos, asegurando un lenguaje claro, accesible y adaptado al público objetivo.
- vii. El proveedor deberá verificar que los recursos interactivos no contengan errores de edición, forma o lenguaje. En caso existiese uno, deberá coordinar su corrección.
- viii. Coordinar con el editor de video para asegurar la correcta representación audiovisual del contenido instruccional.

Características técnicas del curso a desarrollar:

- i. El curso Mooc estará compuesto por tres módulos: Módulo de actuaciones preparatorias, módulo de procedimientos de selección y módulo de ejecución contractual.
- ii. Los módulos estarán compuestos por una serie de videos que aborden el total de los contenidos temáticos adjuntos al presente requerimiento.
- iii. Cada módulo deberá contar con un banco de preguntas para evaluar a los participantes. El módulo 1 deberá contar con 50 preguntas. El módulo 2 deberá contar con 60 preguntas y el módulo 3 deberá contar con 70 preguntas. Cada pregunta debe tener un total de 4 opciones de respuesta; las opciones de respuesta no deben contener las siguientes respuestas: "Ninguna de las anteriores" "todas las anteriores" "sólo a, b ", etc. u otro tipo de distractor.
- iv. El estudiante accederá el curso de manera autodidacta y tendrá un tiempo de hasta 60 días para culminar el curso.

- El presente servicio no constituye una consultoría.
- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar la declaración jurada de interés.

6.2. Obligaciones del Contratista

6.2.1 Coordinar de manera oportuna la realización del curso con el equipo conformado para el desarrollo, desde su diseño hasta la implementación en el aula virtual del OECE.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica

- Título universitario en Educación y/o Psicología y/o Administración.
- Profesional egresado y/o Titulado de la Maestría en Gestión educacional y/o Tecnología Curricular y/o gestión de programas de formación y/o gestión de la educación.

7.2 Experiencia

- Experiencia general no menor de seis (6) años, tanto en el sector público o privado, de los cuales tres (3) años de experiencia en coordinación de monitoreo y evaluación y/o seguimiento y evaluación y/o diseño de programas de capacitación y/o diseño de módulos de capacitación y/o diseño y evaluación de competencias.

Deberá acreditar la experiencia con constancia y/o certificado y/o órdenes de servicios con su respectiva conformidad u otros documentos que lo acrediten.

7.3 Capacitación

- No aplica.

7.4 Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar: El servicio se desarrollará en las instalaciones del OECE o en el lugar indicado por la SDDC -OECE.

8.2 Plazo: El servicio solicitado se ejecutará máximo en sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar 3 entregables:

N° de entregable	Plazo	Contenido del entregable
1	30 días	Diseño instruccional base y primeros guiones instruccionales

		<p>Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propósito del curso, objetivos o resultados de aprendizaje. • Selección y organización de los contenidos del curso por módulo. • Estrategias didácticas orientadas al aprendizaje autónomo, significativo y masivo. • Planteamiento de actividades y recursos. • Validación del diseño base del curso realizada por parte de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades. • Anexos y toda la información identificada en el desarrollo del servicio
2	60 días	<p>Desarrollo instruccional intermedio y ajustes parciales</p> <p>Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de ajustes realizados al diseño base según observaciones pedagógicas o técnicas. • Propuesta de evaluación (formativa y sumativa) para los tres (03) módulos. • Validación del diseño final del curso por parte de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades. • Conclusiones y recomendaciones. • Anexos y toda la información identificada en el desarrollo del servicio.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual Digital del OECE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en dos (2) armadas, con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- **Primer Pago:** 50% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del primer entregable.
- **Segundo Pago:** 50% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del segundo entregable.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13.2 Otras penalidades:

No aplica.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación,

no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar

información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS:

No aplica.

22. GARANTÍAS:

No aplica.

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

parcialmente el contrato².

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, para Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, y Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

25. GESTIÓN DE RIESGOS:

No aplica.

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.